100

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No 2026144
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA POR INVITACIÓN PÚBLICA No MC023DE2026

Señor (a)
COMERCIALIZADORA LLANTOTAS S.A.S.
NIT: 900969747-7
RL: SANDRA PATRICIA GARCIA ROJAS
C.C: 66.872.933 de Roldanillo (V)
DIRECCIÓN: CL 5 7 13, Zarzal, Valle del Cauca
TELÉFONO: 2035519
EMAIL: sandrapatriciagarciarojas@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MC023DE2026

Respetado(a) Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa *"La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MC023DE2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LLANTAS, ASÍ COMO EL SERVICIO DE MONTALLANTAS, PARA LA MAQUINARIA PESADA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA, A PRECIO UNITARIO

ITEM	EQUIPO O MAQUINA	DESCRIPCION	CANT	Valor unitario	TOTAL
1	VOLQUETA	LLANTAS 295/80R22.5 C2	2	1.800.000,00	3.600.000,00
2	RETROEXCAVADORA	LLANTAS 12.5/80-18 C1	2	2.940.000,00	5.880.000,00
3	RETROEXCAVADORA	LLANTAS 19.5L24 C1	2	6.086.667,00	12.173.334,00
4	MOTONIVELADORA	LLANTAS 14.00-24	2	4.426.667,00	8.853.334,00
5	RETROEXCAVADORA Y MOTONIVELADORA	SERVICIO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y VULCANIZACION DE LLANTAS PARA MAQUINARIA AMARILLA	20	130.933,00	2.618.660,00
				TOTAL	**33.125.328,00**

100

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACION
1	LLANTAS 295/80R22.5 C2	ALTA TRACCION LARGA VIDA UTIL RESISTENTE A CORTES QUE TENGA 18 LONAS O MAS CON INDICE DE CARGA MAYOR O IGUAL A 152IC/3550 KG TIPO RADIAL SELLOMATIC
2	LLANTAS 12.5/80-18 C1	ALTA TRACCION LARGA VIDA UTIL RESISTENTE A CORTES QUE TENGA 18 LONAS O MAS CON INDICE DE CARGA MAYOR O IGUAL A 1800 KG TIPO RADIAL SELLOMATIC
3	LLANTAS 19.5L24 C1	ALTA TRACCION LARGA VIDA UTIL RESISTENTE A CORTES QUE TENGA 12 LONAS O MAS CON INDICE DE CARGA MAYOR O IGUAL 1400 KG TIPO RADIAL SELLOMATIC
4	LLANTAS 14.00-24	ALTA TRACCION LARGA VIDA UTIL RESISTENTE A CORTES QUE TENGA 16 LONAS O MAS CON INDICE DE CARGA MAYOR O IGUAL A 3650 KG TIPO RADIAL SELLOMATIC

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es la suma de TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 33.125.328).

TERCERO: PLAZO: los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026 o hasta agotar el recurso

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal, en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: pagos parciales a la entrega de los elementos, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

SEXTO: GARANTÍAS: En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: “Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.”; por lo tanto en este caso, teniendo en cuenta la cuantía y la forma de pago, especialmente por la forma de entrega el municipio NO considera necesario exigir póliza de garantía al contratista.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada el SECRETARIO DE INFRAESTRUTURA o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II